



RESOLUCIÓN No. 465

19 DE MAYO DEL 2026

“Por la cual se dan a conocer la Selección Valle de Natación con Aletas, Categorías Juvenil Abierta para representar al Valle del Cauca en el Campeonato Nacional Interligas Juvenil B y C-D a realizarse en la ciudad de Villavicencio del 04 al 08 de junio de 2026”

El Comité Ejecutivo de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – “LIVAS”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO

1. Que conforme al *Artículo No.47* del Estatuto de la Liga, las decisiones del órgano de administración se tomarán mediante resoluciones.
2. Que es deber de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – “LIVAS” fomentar, dirigir, reglamentar, organizar, velar por la formación y práctica en todas sus modalidades con sujeción a su estatuto, normas, reglamentos y al estatuto de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – “FEDECAS” y a las disposiciones vigentes.
3. Que bajo Resolución No.2259 del 08 de mayo de 2026, la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – “FEDECAS”, convoco al Campeonato Nacional Interligas categoría Juvenil B y C-D de Natación con Aletas 2026.
4. Que de acuerdo al concepto técnico de los entrenadores se evaluó el rendimiento de los deportistas de las categorías mencionadas

Que conforme a lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Que teniendo en cuenta los procesos competitivos establecidos y de acuerdo con los informes de los entrenadores departamentales, el Comité Ejecutivo convoca a los deportistas que a continuación se relacionan para competir en el Campeonato Nacional Interligas Juvenil B y C-D de natación con aletas 2026.



**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Designar los siguientes deportistas como Selección Valle de Natación con Aletas Juvenil B y C-D 2026

DEPORTISTAS APOYADOS VILLAVICENCIO			
No.	NOMBRE	No. DOCUMENTO	ROL
1	Sofia Jurado	1.111.487.158	DEPORTISTA
2	Allegra Garcia	1.110.051.099	DEPORTISTA
3	Martin Gutierrez	1.109.925.654	DEPORTISTA
4	Diego Norato	1.108.568.054	DEPORTISTA
5	Nicolas Dajles	1.105.380.712	DEPORTISTA
6	Camilo Cabanzo	1.105.380.254	DEPORTISTA
7	Santiago Rodriguez	1.111.485.005	DEPORTISTA
8	Nicolas Santacruz	1.105.380.278	DEPORTISTA
9	Salome Loaiza	1.109.926.681	DEPORTISTA
10	Matias Martinez	1.112.058.284	DEPORTISTA
11	Isabel Velazco	1.105.382.191	DEPORTISTA
12	Gabriela Gonzalez	1.109.926.366	DEPORTISTA
13	Gabriela Lopez	1.109.553.024	DEPORTISTA
14	Ana Isabel Angulo	1.105.375.503	DEPORTISTA
15	Luciana Montaña	1.105.376.016	DEPORTISTA
16	Isabella Vivas	1.105.378.713	DEPORTISTA
17	Nicolas Rivillas	1.150.686.612	DEPORTISTA
18	Juan Villalobos	1.105.379.063	DEPORTISTA
19	Daniel Perez	1.149.935.626	DEPORTISTA
20	Lucas Pineda	1.105.378.854	DEPORTISTA
21	Alejandra Vivas	1.105.377.473	DEPORTISTA
22	Sofia Caicedo	1.112.054.345	DEPORTISTA
23	Anny Morales	1.105.375.427	DEPORTISTA
24	Nicolas Duran	1.150.686.074	DEPORTISTA
25	Samuel Salazar	1.108.567.463	DEPORTISTA
26	Jacobo Echavarria	1.104.824.946	DEPORTISTA
27	Jacobo Reyes	1.105.378.511	DEPORTISTA

ARTÍCULO QUINTO: Designar como entrenadores a:

No.	NOMBRE	No. DOCUMENTO	ROL
28	Jairo Francisco Mendez Daza	79.212.354	ENTRENADOR
29	Aymer Vivas Arboleda	10.489.953	ENTRENADOR





ARTÍCULO SEXTO: Designar como delegado de cada una de la selección a:

No.	NOMBRE	No. DOCUMENTO	ROL
30	Kevin Nicolas Lopez Cruz	1.010.206.433	DELEGADO

ARTÍCULO OCTAVO: Los deportistas seleccionados deberán presentarse a todos los entrenamientos programados por el Cuerpo Técnico, en sus jornadas de entrenamiento en piscina, preparación física y charlas técnicas, al igual que a las pruebas o chequeos que se programaren, además de los requerimientos por el equipo de medicina deportiva o programas relacionados.

Parágrafo Primero. El o Los deportistas que se ausenten en uno o más entrenamientos por razones de salud, deberán presentar la respectiva excusa e incapacidad médica, que en el caso de no ser emitida directamente por el médico del centro de alto rendimiento de INDERVALLE, éste deberá avalar la excusa o incapacidad médica.

Parágrafo Segundo. Los deportistas que no asistan a los entrenamientos o trabajo programados por el Cuerpo Técnico y no presenten excusa o incapacidad médica, debidamente diligenciada podrán ser excluidos del proceso de manera inmediata por el Cuerpo Técnico designado.

Parágrafo Tercero. Los deportistas se trasladarán a la sede de competencia en el transporte designado por la organización, al igual que el alojamiento será en el hotel que se designe por parte de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – “LIVAS”.

Cualquier permiso, solo por casos de fuerza mayor, deberá ser aprobado por el entrenador y el delegado

Parágrafo Cuarto: Los actos de indisciplina, incumplimientos, conducta antideportiva, que se puedan presentar y evidenciar, por parte de los deportistas seleccionados a la selección Valle durante los entrenamientos, concentraciones y en general en cualquier espacio de desarrollo de este proceso, serán asumidos y resueltos en primera instancia por el Cuerpo Técnico, quienes evaluarán y tomarán las medidas correspondientes que pueden ser, desde un llamado de atención, hasta la exclusión del proceso del deportista o deportistas involucrados en la situación y en segunda instancia, en el evento de no estar conforme con la decisión adoptada en primera instancia, la responsabilidad y decisión será del Comité Ejecutivo de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – “LIVAS”.

Lo anterior no es impedimento para que dependiendo de la gravedad de la falta esta sea remitida en forma directa a la Comisión Disciplinaria de La Liga.





ARTÍCULO NOVENO: Los atletas seleccionados deberán tener al día la licencia federativa FEDECAS 2026, la homologación correspondiente y el seguro médico, así como su EPS o SISBEN al día según el caso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve días (19) del mes de mayo de 2026.

RAMIRO VELASCO VELASCO

Presidente

Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

